



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 103GG

I.F. N°103 /21.04.2025
I.F. N°173 /09.08.2023

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley que promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial.

Boletín N°16.182-12

I. Antecedentes

Mediante el presente informe financiero, se actualiza el efecto fiscal indicado en el IF N°173 de 2023, para el proyecto de ley en análisis.

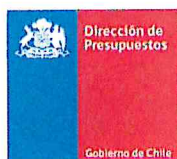
II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para la implementación del proyecto, se contempla un mayor gasto asociado a las responsabilidades que se le impone tanto al Ministerio del Medio Ambiente (MMA), como al Servicio de Tesorerías.

En cuanto al MMA, se contempla la contratación de dos funcionarios grado 15 desde el primer año, con un gasto operacional acorde, y el equipamiento respectivo. Las labores de estos funcionarios corresponden al apoyo que debe otorgar el Ministerio a los municipios y Secretarías Ejecutivas Regionales de Residuos y Economía Circular. Adicionalmente a lo anterior se contempla un gasto por una sola vez de \$218.121 miles en campañas de educación ambiental para el tercer año, dado que al cuarto año el primer grupo de municipios debe acreditar una alternativa de residuos orgánicos domiciliarios de viviendas.

Tabla 1: Mayor gasto fiscal Subsecretaría del Medio Ambiente
(miles de \$ de 2025)

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (Régimen)
Gastos en personal	45.642	45.642	45.642	45.642
Bienes y servicios de consumo	4.814	7.221	225.342	7.221
Adquisición de activos no financieros	5.443	1.814	-	-
Total	55.899	54.677	270.984	52.863



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 103GG

I.F. N°103 /21.04.2025
I.F. N°173 /09.08.2023

En cuanto al Servicio de Tesorerías, se contempla la contratación de 2 funcionarios para asumir las labores asociadas a la cobranza de los derechos de aseo y gestionar el desarrollo de sistemas asociados. También se considera un gasto de \$53.287 miles por única vez para el desarrollo de sistema de cobranza, y un gasto de \$175.641 miles anuales para procesos de cobranza administrativa. Por último, se contempla el gasto asociado al subtítulo Bienes y Servicios de Consumo proporcional al número de funcionarios contratados, y el gasto de equipamiento y estaciones de trabajo.

Tabla 2: Mayor gasto fiscal Servicio de Tesorerías
(miles de \$ de 2025)

Subtítulo	Año 1	Año 2 (y siguientes)
Gastos en personal	71.500	71.500
Bienes y servicios de consumo	234.369	183.804
Adquisición de activos no financieros	3.629	-
Total	309.498	255.303

Finalmente, se considera un gasto de \$32.354 miles por única vez para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, destinado al desarrollo de una consultoría para establecer el procedimiento de cálculo de la tarifa de aseo, que este ministerio deberá regular a través de reglamento. En suma, la aplicación del proyecto de ley representa un **mayor gasto en régimen de \$308.166 miles**, según el desglose de la siguiente tabla.

Tabla 3: Mayor gasto fiscal proyecto de ley
(miles de \$ de 2025)

Organismo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (Régimen)
Subsecretaría del Medio Ambiente	55.899	54.677	270.984	52.863
Servicio de Tesorerías	309.498	255.303	255.303	255.303
Subsecretaría de Economía	32.354			
Total	397.751	309.981	526.287	308.166

Respecto a las obligaciones que la implementación de este proyecto de ley impone a los municipios y considerando los principios consagrados en el mismo, se contempla que las tarifas deberán reflejar los eventuales costos adicionales de



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 103GG

I.F. N°103 /21.04.2025
I.F. N°173 /09.08.2023

provisión del sistema de recolección, transporte y disposición de residuos que implique el proyecto de ley.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, en lo que respecta a la Subsecretaría del Medioambiente, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Servicio de Tesorerías, se financiará con cargo a sus respectivos presupuestos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°132-371, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que Promueve la Valorización de los Residuos Orgánicos y Fortalece la Gestión de los Residuos a nivel territorial.
- Informes de Análisis de costos a nivel central y municipal del Proyecto de residuos orgánicos – Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 103GG

I.F. N°103 /21.04.2025
I.F. N°173 /09.08.2023



MARIANA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

